

REFERENCIA: Aprueba convenio de colaboración y ordena pago.

RESOLUCION EXENTA N° 296

SANTIAGO, 17 JUL. 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 14 bis y demás pertinentes de la Ley N°18.838 de 1989, modificada por las leyes N°18.899 de 1989; N°19.056 de 1991; N°19.131 de 1992; N°19.846 de 2003 y N°19.982 de 2004; la Ley 20.557 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Resolución 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

- A) La firma de un Convenio de Colaboración entre Universidad Mayor y el Consejo Nacional de Televisión, el 27 de junio de 2012.
- B) Que el CNTV cuenta con las disponibilidades presupuestarias para el propósito indicado en el considerando A)

**RESUELVO:**

1° **Apruébese** Convenio de fecha 27 de junio de 2012 entre Universidad Mayor y el Consejo Nacional de Televisión, que tiene por objeto apoyar el proyecto denominado "Video Educativo para el Fomento Lector."

2° **Páguese** a Universidad Mayor, la suma única y total de \$2.500.000.- impuestos incluidos, correspondiente al 32% del costo total.

3° **Impútese** el gasto que irroga este pago al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 563, del Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión, hasta la concurrencia de la suma señalada.

**ANOTESE Y ARCHIVESE CON SUS ANTECEDENTES**

  
  
**HERMAN CHADWICK PIÑERA**  
**PRESIDENTE**  
Consejo Nacional de Televisión  


GA/JC/ma

## **Convenio de Colaboración entre el Consejo Nacional de Televisión y La Universidad Mayor**

En Santiago de Chile, a 27 de junio de 2012, entre el **CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**, (en adelante “**CNTV**” y/o el **consejo**), órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, RUT 60.909.000-6, representado por su Presidente Don Herman Chadwick Piñera, ambos domiciliados en calle Mar del Plata N°2147, Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra, **UNIVERSIDAD MAYOR, sede Temuco** (en adelante **La Universidad**), RUT 71.500.500-K, representada por Don Hugo Cumsille Neira, Vicerrector Regional, ambos domiciliados en avenida Alemania 0281, Temuco, se ha convenido lo siguiente:

### **PREÁMBULO:**

El Consejo Nacional de Televisión es un organismo constitucional autónomo que, entre las competencias que le otorga la Ley N°18.838, está la de promover, financiar o subsidiar la producción, transmisión o difusión de programas de alto nivel cultural o de interés nacional o regional. En dicho contexto, Novasur, Programa de Televisión Educativa, tiene por objetivo entregar contenidos audiovisuales educativos como instrumento para mejorar la calidad de la televisión y contribuir a la educación de niños, adolescentes, familias y público general.

La Universidad Mayor es una institución de educación superior, abierta e independiente, comprometida con la formación de profesionales cultos y emprendedores, como también con la preservación y la divulgación del saber superior, en el contexto de un mundo global, todo lo cual está orientado al beneficio de las personas y la contribución al progreso de la nación



En este marco, las partes consideran de gran importancia cooperar en el proceso de educar a estudiantes y público general a través de la creación y gestión en conjunto de proyectos educativos de carácter audiovisual, que estarán regido por las cláusulas que siguen:

**PRIMERO:** El presente convenio tiene por objeto apoyar el proyecto denominado “**VIDEO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO LECTOR**”, por medio de la realización de un material audiovisual que busca evidenciar la experiencia de aprendizaje del protagonista, un adolescente, a través de la complementación de la narración oral, la lectura y su propia interpretación de un acontecimiento en particular.

**SEGUNDO:** Descripción del material. Se elaborará un docu-ficción de una duración de 10 minutos dirigido a estudiantes entre 12 y 16 años. El protagonista del documental, mostrará el proceso que vive después de escuchar un relato oral acerca de un hecho histórico ocurrido en la cordillera de La Araucanía, motivándose a leer textos formales e informales, visitar y registrar fotográficamente el lugar de los hechos, para finalmente interpretar desde su propio mundo, toda la información recopilada. Así su aprendizaje irá desde las dimensiones del saber, el saber hacer y la valoración de la experiencia. Esta realización audiovisual será incorporada en la parrilla programática de Novasur y en su portal.

**TERCERO:** Financiamiento. La Universidad aportará el 68% del costo total de la realización audiovisual que corresponde a la suma de \$ 5.372.000.-, (\$ 3.672.000.- en equipamiento técnico y \$ 1.700.000.- en equipo profesional). El CNTV aportará para la realización del documental el 32% del costo total, que corresponde a la suma de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).

El CNTV transferirá su aporte a La Universidad, quien a su vez será la encargada de gestionar la globalidad de los recursos para el cumplimiento del propósito del presente convenio. Una vez concluido el proyecto, dentro del plazo de 30 días hábiles y a requerimiento del CNTV, La Universidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos.



**CUARTO:** Para el desarrollo de este proyecto la Universidad se compromete a constituir un equipo profesional que realice la producción del material convenido, supervisar el proceso de producción, entregar un Master con la realización audiovisual y rendir cuenta de los fondos transferidos por el CNTV.

**QUINTO:** Por su parte el Consejo se compromete a asesorar técnicamente el proceso de producción del material requerido, a supervisar los contenidos educativos y a incorporar el material audiovisual en su parrilla programática durante el año 2012, así como en su sitio web.

**SEXTO:** Plazos: El plazo de entrega del material audiovisual será 03 meses a contar de la fecha de entrega de los fondos. El documental deberá ser entregado en cinta master Mini DV o DV Cam y un Dvd con el material en formato Quick Time HD.

**SEPTIMO:** Derechos de propiedad intelectual y Licencia. A cambio del aporte realizado, el CNTV podrá disponer del programa para ser transmitido por el Programa de Televisión Educativa Novasur y su sitio de internet por un período de 3 años, renovable automáticamente por otro período de 3 años, si las partes no exponen lo contrario por escrito 30 días antes del vencimiento del plazo. Esta autorización no significa una cesión de derechos.

**OCTAVO:** El presente convenio estará vigente hasta el 30 noviembre de 2012. En todo caso, el Consejo podrá poner término al presente contrato unilateralmente en cualquier momento, a su arbitrio, sin expresión de causa, ni derecho a indemnización alguna. El aviso de término de contrato se dará por medio de una carta certificada enviada al domicilio consignado en este instrumento y se entenderá perfeccionado al tercer día contado desde su fecha de entrega a la oficina de correos.



**NOVENO:** El CNTV no estará obligado a prestación alguna que no conste en este convenio.

**DECIMO:** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, prorrogando competencia ante los tribunales de justicia con jurisdicción en dicha comuna.

**DECIMOPRIMERO:** La personería de don Herman Chadwick Piñera para representar al Consejo Nacional de Televisión en su calidad de Presidente, consta en el decreto supremo número ciento cuarenta y dos del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez. La personería de don Hugo Cumsille Neira para representar a la Universidad Mayor, consta en Acta de Sesión de Directorio, reducida a escritura pública de fecha ocho de abril de dos mil once, Repertorio N° 11.315-2011, ante don Juan Francisco Álamos Ovejero, Notario Suplente de la Notaria de don René Benavente Cash de la comuna de Santiago.

**DECIMOSEGUNDO:** El presente convenio de colaboración, se otorga en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando dos ejemplares en poder de cada parte.



**Hugo Cumsille Neira**  
**Vicerrector Regional**  
**Universidad Mayor**



**Herman Chadwick Piñera**  
**Presidente**  
**Consejo Nacional De Televisión**

